



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref. : Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 96

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones informadas por Comunicación "A" 722 del 19.7.85, para comunicarles que se ha resuelto ampliar a 150 días el plazo máximo establecido por el apartado a) de la mencionada norma, para los siguientes productos:

- aceites vegetales (NADE 15.07.00.00.00)
- subproductos oleaginosos (NADE 23.04.00.00.00)

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández
Gerente de
Exterior y Cambios

Antonio E. Conde
Subgerente General